

Requisitos

Los requisitos para ser beneficiarios del Programa son:

- Ser una pyme (pequeña o mediana empresa) o autónomo.
- Estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarios y con la Seguridad Social.
- Cumplir la normativa de ayudas de minimis según lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006.
- Estar dado de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- No podrán participar en la Fase de Ayudas aquellas empresas que ya hayan sido beneficiarias de dicha Fase con posterioridad a 31/12/2015.
- En el caso de empresas que ya hubieran participado en la Fase de Asesoramiento de Xpande con posterioridad al 31/12/2015, podrán realizar nuevamente esta fase si ésta se refiere a un mercado distinto.

Convocatoria

En nuestra [Sede electrónica](#) publicamos las convocatorias del Programa y tramitamos las solicitudes de participación.

Deberás disponer de Certificado Digital y de la aplicación Autofirma.

Se deberán cumplimentar y presentar:

- Impreso de solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa) - (Anexo III A)
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
- Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo III B)
- Persona física: copia compulsada del DNI del solicitante
- Persona jurídica, copia compulsada de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa Xpande se realizará en el orden en el que hayan sido registradas en la Cámara.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de Cámara Valencia.